

**CURRICULUM PROFESIONAL DEL MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

RICARDO ENRIQUEZ SANCHO

DATOS PROFESIONALES.

- 5 de Diciembre de 1966
- Título de Licenciado en Derecho, obtenido tras cursar todas las asignaturas en la Universidad de Madrid.
- Abril de 1971
- Ingreso en la Carrera Judicial, tras superar las oposiciones convocadas al efecto
- 27 de Abril de 1972
- Toma de posesión en su primer destino, como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puerto Rosario.
- 31 de Agosto de 1972
- Nombramiento, por traslado voluntario, como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros
- 31 de Enero de 1974
- Nombramiento, por traslado voluntario, para desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro.

- 28 de Noviembre de 1975
 - Nombramiento, por traslado forzoso, como consecuencia de ascenso a la anterior categoría de juez de término, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avilés.
- 16 de Julio de 1976
 - Ascenso a la categoría de Magistrado, adscrito con carácter permanente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, después de superar oposiciones restringidas a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo
- 15 de Septiembre de 1976
 - Toma de posesión como Magistrado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete.
- 28 de Marzo de 1977
 - Nombramiento, por traslado voluntario, como Magistrado de lo Contencioso Administrativo de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.
- 21 de Mayo de 1982
 - Nombramiento como Magistrado de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid.
- 19 de Mayo de 1989
 - Toma de posesión como Presidente de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 12 de Diciembre de 1990
 - Ascenso a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo con destino en su Sala Tercera, desempeñando desde enero de 2005 el puesto de Presidente de la Sección Cuarta de dicha Sala.

- 1996-2000
- Vocal de la Junta Electoral Central.
- 2004, Octubre a Octubre de 2009
- Miembro electivo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo
- 2009, Noviembre hasta 18 de marzo de 2014
- Miembro electivo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo
- 19 de Marzo de 2014, hasta el día de la fecha
- Magistrado del Tribunal Constitucional

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Desde el mes de abril de 1971, en que ingresé en la Carrera Judicial, hasta el día de hoy he permanecido en situación de servicio activo.

El 12 de diciembre de 1990 ascendí a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo. Desde esa fecha hasta el mes de febrero de 1996 estuve destinado en la Sección Segunda de este Tribunal, dedicada a Derecho Tributario.

En marzo de 1996 fui destinado a la Sección Quinta, que tenía encomendado el conocimiento de los recursos relativos a urbanismo, medio ambiente y derecho de extranjería.

El 1 de enero de 2005 ocupé la Presidencia de la Sección Cuarta que entendía de contratación administrativa y que en la actualidad resuelve cuestiones derivadas de reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra la Administración, además de la revisión de los actos dictados por diversos Ministerios, así como las relativas a actos o disposiciones generales que emanen de los Entes Locales.

Como Presidente de la Sección Cuarta formo parte también de la Sección Primera, dedicada a resolver sobre la admisión de los recursos de casación interpuestos ante la Sala.

Según alguna de las bases de datos proporcionadas por el Consejo General del Poder Judicial, como Magistrado del Tribunal Supremo he intervenido como Ponente en más de 2.500 sentencias.

Me limitaré a mencionar a continuación solo algunas de las que, a mi juicio, son más interesantes.

Dada la distribución de asuntos entre los Magistrados de la Sección Segunda, en los años en que estuve prestando servicios en ella, a mí me correspondían los asuntos relativos a tributos locales. Por ello he sido ponente de las primeras sentencias que formaron doctrina legal en los nuevos impuestos creados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre), que empezaron a ser tratados en el Tribunal Supremo a partir del año 1991 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Al periodo de tiempo en que permanecí en esta Sección corresponden las siguientes sentencias:

Sentencia de 15 de abril de 1991. Tasa por licencias urbanísticas. Dado el carácter normativo de los planes urbanísticos los Ayuntamientos no pueden imponer tasas por su tramitación aunque se deban a iniciativa particular.

Sentencia de 17 de marzo de 1991. Tasa por licencia urbanística. Proyectos de urbanización. Aunque no tengan naturaleza normativa, en ellos prima el elemento comunitario sobre el particular por lo que tampoco pueden imponerse sobre su tramitación tasas municipales.

Sentencia de 6 de noviembre de 1992. Naturaleza y finalidad del Fondo de Compensación Interterritorial. Potestades del Gobierno de incluir en los Presupuestos Generales del Estado no solo la partida correspondiente al FCI sino las distintas relativas a su particular distribución territorial. La dotación del FCI es una consecuencia de la misma política económica que inspira el resto de las consignaciones previstas en el presupuesto para financiar inversiones públicas. Ilegalidad de la transferencia de dotaciones presupuestarias del FCI no utilizadas a créditos distintos del Presupuesto.

Sentencia de 1 de Febrero de 1994. ICIO. Base imponible. Es el presupuesto de ejecución material de la obra en el que no se integran los honorarios del arquitecto y aparejador.

Sentencia de 16 de mayo de 1994. Naturaleza de los Grupos Municipales. Carecen de legitimación para impugnar los acuerdos adoptados por el Pleno de un Ayuntamiento.

Sentencia de 17 de mayo de 1994. ICIO. Es sujeto pasivo una sociedad adjudicataria de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos.

Sentencia de 31 de mayo de 1994. ICIO. Devengo. No es el día de la concesión de la pertinente licencia sino aquel en que materialmente comenzaron las obras.

Sentencia de 11 de octubre de 1994, ICIO y tasa por licencia de obras. Hecho imponible en cada uno de esos tributos. No doble imposición.

Sentencia de 18 de octubre de 1994. Tasas y precios públicos. La contraprestación exigida por el suministro domiciliario de agua debe encuadrarse en la categoría de precios públicos y no en la de tasas.

Sentencia de 31 de octubre de 1994. ICIO. Hecho imponible y devengo. Aunque el hecho imponible no se produce hasta que las obras han sido terminadas, el devengo se anticipa al día en que aquellas se iniciaron.

Sentencia de 31 de enero de 1995. Precio público. Solo pueden imponerse por la utilización del dominio público local. Impugnación indirecta de Ordenanza que extiende el supuesto de hecho a las explotaciones mineras a cielo abierto o a los vertederos establecidos en cualquier tipo de terreno.

Sentencia de 17 de abril de 1995. Impuesto sobre Actividades Económicas. Nulidad de los preceptos del Real Decreto 1108/93, de 9 de julio que establecieron los criterios de distribución de cuotas del IAE entre distintos municipios afectados por la actividad de producción de energía eléctrica en centrales nucleares, por nulidad del Real Decreto Legislativo 1175/90, de 28 de septiembre. Límites de la delegación legislativa y posibilidades de control por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sentencia de 24 de octubre de 1995. IRPF. Las retribuciones percibidas por los pilotos de líneas aéreas no pueden identificarse con el concepto “rentas irregulares”, a que se refiere la ley del impuesto.

Sentencia de 2 de noviembre de 1995. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La falta de notificación previa e individual de las bases imponibles, valores y rentas catastrales determina la nulidad de la liquidación posterior.

Sentencia de 29 de noviembre de 1995. Real Decreto 1108/1993, que desarrolla el régimen de delegación de competencias y colaboración entre Administraciones tributarias establecido en el artículo 78 Ley 39/1988 de Haciendas Locales. Diferencias entre las técnicas de colaboración y de delegación. Delegaciones interorgánicas e intersubjetivas.

En la Sección Quinta he tratado los más diversos temas de derecho urbanístico, desde los relativos al control del planeamiento hasta los referentes a las órdenes de ejecución y restablecimiento de la legalidad urbanística.

A este periodo corresponden las siguientes sentencias:

Sentencia de 5 de marzo de 2002. Suspensión de la ejecutividad de acuerdo de aprobación definitiva de Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ponderación de intereses en conflicto: prevalencia del interés general de mantener unos usos agrícolas de carácter tradicional frente al de construir un campo de golf.

Sentencia de 6 de febrero de 2001. Restablecimiento de la legalidad urbanística. Actuaciones contrarias a la legalidad urbanística que afectan a territorio de varios municipios. La orden de restablecimiento de la legalidad urbanística dictada por un Ayuntamiento no puede extenderse al territorio de otro bajo ningún pretexto, y aunque ese otro municipio no haya actuado en defensa de la legalidad.

Sentencia de 31 de enero de 2001. Obligación de conservación de pared medianera. La Administración no puede imponer una solidaridad entre los distintos propietarios en contra de lo dispuesto en el artículo 575 CC.

Sentencia de 3 de mayo de 2000. Clasificación urbanística de terreno situado en el término municipal de un Ayuntamiento que no dispone de planeamiento general o Proyecto de delimitación de suelo urbano.

Sentencia de 22 de febrero de 2000. Disciplina urbanística. La demolición no es una respuesta excepcional en el caso de obras ejecutadas sin licencia y no susceptibles de legalización, sino la sanción ordinaria impuesta en tal caso por el artículo 184.3 TRLS.

Sentencia de 1 de abril de 2004. Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de Somosaguas Centro. Los estatutos de estas entidades pueden señalar entre sus objetivos el establecimiento de un servicio de vigilancia y seguridad.

Sentencia de 8 de noviembre de 2003. Naturaleza de la licencia de primera ocupación. Su concesión no puede aprovecharse para revisar la licencia de obras.

Sentencia de 24 de octubre de 2002. Potestades de las Comunidades Autónomas en materia de disciplina urbanística y autonomía local. Según el artículo 184 LS/1976 las Comunidades Autónomas pueden ordenar la demolición de obras ejecutadas in licencia, sin requerir previamente al Ayuntamiento donde se encuentren aquellas para que proceda él mismo al restablecimiento de la legalidad urbanística.

Sentencia de 25 de enero de 2002. Parcelación urbanística. La segregación de parcelas en terreno no urbanizable, aunque cada parcela supere la superficie mínima de cultivo, constituye una parcelación urbanística prohibida si puede dar lugar a la constitución de un núcleo de población.

Sentencia de 22 de enero de 2003. Licencias de apertura y de obras. Relación entre ellas. Consecuencia de otorgar la de obras antes de la de apertura.

Sentencia de 13 de diciembre de 2002. Naturaleza de los Estudios de Detalle. Relaciones con los instrumentos superiores de planeamiento.

Sentencia de 4 de junio de 2002. Régimen jurídico aplicable a la autorización de obras en las zonas de dominio público de las travesías de las poblaciones.

Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Prevalencia de la planificación ambiental sobre la urbanística.

Sentencia de 21 de noviembre de 2003. La naturaleza de las Comunidades de regantes como Corporaciones de Derecho Público no les otorga legitimación para defender en un recurso de casación en interés de ley intereses generales que corresponden a los organismos de cuenca.

Sentencia de 23 de junio de 2003. Actividades Molestas. Semana Negra de Gijón. Obligación de colocar las instalaciones en un lugar que no cause molestias a los vecinos.

Sentencia de 16 de mayo de 2003. Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo. Los beneficiarios del trasvase Tajo-Segura no tienen derecho a un volumen mínimo de agua, sino solo a unos volúmenes en función de que resulten excedentarios para la cuenta del Tajo. Ilegalidad de la previsión de reservas de recursos indeterminadas.

Sentencia de 4 de diciembre de 2001. Estudio de Detalle. Aunque entre sus funciones se encuentra la de señalar las rasantes, en la determinación de este concepto legal no puede prescindirse de la referencia a la rasante natural del terreno.

Sentencia de 18 de abril de 2002. Planeamiento. No constituye una reserva de dispensación las determinaciones de un plan urbanístico que en atención a las condiciones singulares de una parcela la dotan de una regulación distinta de las que la rodean.

Régimen especial de las obras promovidas por el Estado y autonomía local.

Sentencia de 27 de diciembre de 1999. Licencia de obras. Interpretación del artículo 73 LS/1956, que exige que las edificaciones hayan de adaptarse en lo básico al ambiente en que estuvieran situadas.

Sentencia de 13 de marzo de 1999. Planeamiento. PGOU de La Coruña. Mecanismo para utilizar aprovechamiento superior al considerado normal por el plan mediante su compra, directa o por intermedio del Ayuntamiento, a propietarios que hubieran cedido terrenos en suelo urbano con destino a equipamientos.

Sentencia de 24 de diciembre de 1998. Ordenanzas de edificación. Patio de luces. La superficie mínima exigible ha de obtenerse del propio solar edificable,

independientemente de que el solar vecino esté o no edificado, y si una edificación no ha respetado esa limitación, ello no puede condicionar la libertad de los propietarios de las fincas colindantes de proyectar las edificaciones que sobre ellas se levanten en la forma que estimen conveniente.

Sentencia de 22 de diciembre de 1997. Acuerdo de suspensión de la vigencia de un plan que no tiene otro objetivo que prorrogar el plazo máximo de una suspensión de licencia de edificación previamente acordada.

En materia de Derecho ambiental, he redactado, como Ponente, entre otras muchas, las siguientes sentencias:

Sentencia de 22 de noviembre de 2004, Decidió un recurso interpuesto por la sociedad Boliden Apirsa, S.A. contra acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2008, que declaró su responsabilidad por los vertidos producidos como consecuencia de la rotura de una presa para el almacenamiento de residuos mineros en el término municipal de Aznalcóllar.

Sentencia de 9 de julio de 2004. Reconoce a los arrendatarios de inmuebles contruidos legalmente en terrenos que después de la Ley de Costas corresponden al dominio público marítimo terrestre el derecho de continuar disfrutando de los mismos por el tiempo establecido en la Disposición Transitoria 4 de dicha Ley, aunque los propietarios no hubieran solicitado la transformación de su derecho en una concesión.

Sentencia de 7 de junio de 2004. Relaciones entre los planes urbanísticos y los medioambientales. No cabe impedir la ordenación urbanística de un municipio por el hecho de que parte del mismo haya sido declarado Parque Natural si no se ha redactado el necesario Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Sentencia de 12 de mayo de 2004. Anula el proyecto de canalización del río Llobregat, desde el puente de Mercabarna hasta el mar, por tratarse de una obra de interés general y carecer la Administración de la previa y necesaria habilitación legal.

Sentencia de 9 de marzo de 2004. Necesidad de que en el procedimiento de elaboración de reglamentos autonómicos que impongan medidas adicionales de protección medioambiental se recabe informe del Consejo de Estado.

Sentencia de 9 de febrero de 2004. Régimen jurídico de las antiguas concesiones a perpetuidad para desecación de marismas.

Sentencia de 29 de diciembre de 2003. Proporcionalidad de las limitaciones a la propiedad establecidas por un Decreto Foral que aprobó el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Navarra.

También se trataban en esa sección los recursos dimanantes de actos procedentes del Ministerio del Interior. Entre ellos, puedo señalar las siguientes sentencias:

Sentencia de 2 de febrero de 2005. Derecho de asilo. No cabe inadmitir a trámite una solicitud de asilo fundada en el temor a sufrir persecución en el país de origen, sino que debe ofrecerse al solicitante la posibilidad de acreditar esa situación en el expediente, pues en el trámite de admisión no puede exigirse prueba alguna al respecto.

Sentencia de 30 de diciembre de 2004. Inscripción de un partido político en el correspondiente Registro del Ministerio del Interior. Las facultades de la Administración no se extienden a controlar la posible semejanza de la denominación del partido con las de otros previamente inscritos.

Sentencia de 23 de diciembre de 2004. Condena a la Administración a la concesión de asilo a un ciudadano armenio de origen azerí, perseguido en Armenia, tras el conflicto de Nagorno Karabakh y después en Ucrania, tras la guerra de Chechenia.

Sentencia de 29 de noviembre de 2004. Expulsión de un extranjero imputado en un proceso penal. La expulsión no puede basarse en la existencia de ese proceso, en tanto no haya recaído resolución final en el mismo.

Sentencia de 28 de septiembre de 2004. Derecho de asilo. La situación de guerra civil en el país de origen no da lugar a la concesión de la condición de refugiado si no va acompañada del temor a sufrir persecución personal por alguna de las causas indicadas en la Convención de Ginebra.

Como Presidente de la Sección Cuarta he dirigido las deliberaciones en materias referentes, entre otras, a conciertos educativos, expedientes de regulación de empleo, responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y contratación administrativa.

Entre las sentencias que he redactado como ponente puedo citar las siguientes:

Sentencia de 3 de diciembre de 2012. Cuantificación de la indemnización pertinente en los supuestos en que se aprecie que la Administración Sanitaria ha producido daños al reclamante en aplicación de la teoría de la pérdida de oportunidad. Improcedencia de trasladar automáticamente los criterios de valoración establecidos en el baremo aprobado por la Administración para señalar los daños personales derivados de accidentes de tráfico.

Sentencia de 24 de mayo de 2012. Desestimación del recurso de casación interpuesto por el Colegio Nacional de Ópticos Optometristas contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que desestimó el recurso formulado contra el Decreto 69/2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se establece el procedimiento de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios: Se declara que en esta materia la legislación básica constituye el núcleo central y mínimo de interés general que ha de permitir el ejercicio de las restantes competencias que ha asumido la Comunidad Autónoma.

Sentencia de 24 de abril de 2012. Determinación del día inicial del plazo para reclamar responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados

por aplicación de ley declarada inconstitucional, Unificación de criterios anteriores.

Sentencia de 29 de febrero de 2012. Real Decreto 337/2010, que modifica el Real Decreto 39/1997, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Efectos de la insuficiencia de la memoria económica y justificativa y del informe sobre impacto de género en el proceso de elaboración del Reglamento. Inexistencia de retroactividad contraria al artículo 9.3 CE de una norma que regula los efectos futuros de situaciones de hecho anteriores a su publicación y da a los sujetos afectados un plazo razonable de adaptación al nuevo marco jurídico.

Sentencia de 14 de octubre de 2010. Responsabilidad de la Administración como consecuencia de inconstitucionalidad del Real Decreto Ley 5/2002, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad. Condena a la Administración a pagar una indemnización por los salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la notificación de la sentencia que lo declaró improcedente.

Sentencia de 10 de marzo de 2011. Condiciones que permiten la revisión de una sentencia por error judicial.

Sentencia de 13 de octubre de 2008. Revisión de actos administrativos en materia de clases pasivas. Reconocimiento de pensión de viudedad a favor de viuda de suboficial del ejército de la República.

Sentencia de 6 de febrero de 2007. Interpretación de la locución “condiciones de trabajo”, empleada por la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como miembro del Pleno de la Sala Tercera he redactado como ponente diversas sentencias, entre ellas la de 27 de noviembre de 2006, que anuló la Disposición Adicional Única del R.D. 2392/2004, de 30 de diciembre, por la que se acordaba el traslado a Barcelona de la sede de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, la de 26 de noviembre de 2009, que declara la responsabilidad patrimonial del Estado por dilaciones indebidas del Tribunal Constitucional y la de 3 de marzo de 2014, que reconoció al Pleno de la Sala Tercera la posibilidad de conocer los recursos interpuestos contra acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, aun después de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio.

Como miembro de la Sala regulada en el artículo 61 LOPJ he redactado como ponente el auto de 8 de febrero de 2008 por el que se acordó la adopción de determinadas medidas cautelares solicitadas por el Abogado del Estado en el proceso de ilegalización del partido

político ANV/EAE y la sentencia de 22 de septiembre de 2008, que declaró la ilegalización de dicho partido político.

El 19 de marzo de 2014 tomé posesión como Magistrado del Tribunal Constitucional. Desde entonces hasta el día de la fecha he intervenido como Ponente en 64 sentencias.

Entre ellas puedo citar las siguientes:

Pleno. Sentencia 76/2014, de 8 de mayo de 2014. Recurso de inconstitucionalidad 1425-2011. Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con sendos preceptos de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2011. Sistema de financiación autonómica: constitucionalidad de los preceptos legales relativos a las entregas a cuenta del fondo de suficiencia global y la liquidación definitiva de los recursos del sistema de financiación del año 2009.

Pleno. Sentencia 83/2014, de 29 de mayo de 2014. Cuestión de inconstitucionalidad 3169-2005. Planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria respecto del Real Decreto-ley 5/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de contención del gasto farmacéutico público y de racionalización del uso de los medicamentos. Principios de igualdad ante la ley y de legalidad en materia tributaria; límites a los decretos-leyes: constitucionalidad del precepto que establece la escala de deducciones aplicable en la determinación de los márgenes de las oficinas de farmacia por el suministro de especialidades farmacéuticas al Sistema Nacional de Salud.

Sala Segunda. Sentencia 100/2014, de 23 de junio de 2014. Recurso de amparo 1883-2012. Promovido en relación con las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería desestimatorias de su demanda sobre reconocimiento de complemento de productividad. Vulneración del derecho a la libertad sindical: abono de complemento de productividad en cuantía inferior a la reconocida judicialmente en defensa de la libertad sindical.

Sala Segunda. Sentencia 166/2014, de 22 de octubre de 2014. Cuestión de inconstitucionalidad 7929-2009. Planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con el artículo 100.1 a) del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante Decreto Legislativo de la Generalitat de Cataluña 3/2002, de 24 de diciembre. Competencias sobre procedimiento administrativo: nulidad de la norma autonómica que sitúa el inicio del plazo de caducidad de los procedimientos de revocación de subvenciones en un momento diferente al

establecido por la legislación estatal reguladora del procedimiento administrativo común.

Pleno. Sentencia 173/2014, de 23 de octubre de 2014. Recurso de inconstitucionalidad 55-2012. Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos de la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, por la que se modifica el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra. Competencias sobre Administración de justicia: nulidad de los preceptos forales que regulan diversos aspectos del régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de justicia en Navarra (STC 140/1990).

Sala Segunda. Sentencia 189/2014, de 17 de noviembre de 2014. Cuestión de inconstitucionalidad núm. 2420-2013. Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, respecto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del cuerpo general de la Policía canaria. Competencias sobre función pública y títulos académicos: STC 2/2012 (nulidad del precepto legal autonómico que establece una dispensa de titulación para la promoción interna de los policías locales).

Pleno. Sentencia 5/2015, de 22 de enero de 2015. Recurso de inconstitucionalidad 6964-2009. Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos de la Ley 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y de espacios naturales de Canarias sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario. Competencias sobre condiciones básicas de igualdad, costas y medio ambiente: nulidad de los preceptos legales autonómicos que establecen limitaciones o servidumbres sobre los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y regulan su deslinde; interpretación conforme del precepto que crea un censo de edificaciones singulares ubicadas en el demanio marítimo-terrestre (STC 87/2012).

Pleno. Sentencia 57/2015, de 18 de marzo de 2015. Recurso de inconstitucionalidad 7826-2004. Interpuesto por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Popular del Senado en relación con la Ley del Parlamento de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del plan de ordenación del litoral. Competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente; autonomía local: nulidad de los preceptos legales que imponen la dirección de los crecimientos urbanísticos, permiten al Gobierno autonómico prescindir enteramente de la clasificación urbanística del suelo en el diseño y ejecución de sus políticas sectoriales con incidencia territorial, y hacen depender el ejercicio de la potestad sancionadora municipal de la adaptación del planeamiento a la Ley; interpretación conforme del

precepto legal que atribuye fuerza vinculante a los informes emitidos por un órgano autonómico.

Pleno. Sentencia 81/2015, de 30 de abril de 2015. Recurso de inconstitucionalidad 5736-2012. Interpuesto por el Parlamento de Navarra frente al artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Límites a los decretos-leyes, competencias en materia de ordenación general de la economía y función pública y principio de seguridad jurídica: acreditación de la concurrencia del presupuesto habilitante y de la conexión de sentido en la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional de complemento específico, correspondientes al mes de diciembre de 2012; observancia de los límites materiales de los decretos-leyes.

Sala Segunda. Sentencia 122/2015, de 8 de junio de 2015. Cuestión de inconstitucionalidad 2131-2014. Planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, respecto del artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales, expropiación de derechos y pensiones adecuadas y actualizadas: STC 49/2015 (constitucionalidad del precepto sobre actualización y revalorización de pensiones).

Sala Segunda. Sentencia 194/2015, de 21 de septiembre de 2015. Recurso de amparo 4229-2014. Promovido en relación con los Autos dictados por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en recurso de apelación frente a Sentencia del Tribunal del Jurado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (doble instancia penal): archivo del recurso de apelación basado en el desistimiento tácito que el órgano judicial infirió de la ausencia de los profesionales designados por el apelante en la vista del recurso.

Pleno. Sentencia 232/2015, de 5 de noviembre de 2015. Recurso de amparo 1709-2013. Promovido respecto de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid confirmatoria de la resolución administrativa de denegación del reconocimiento de los sexenios solicitados. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: infracción del principio de primacía del Derecho de la Unión Europea al inaplicar una Directiva sin motivar la oportunidad o conveniencia de plantear una nueva cuestión prejudicial en un supuesto idéntico al resuelto por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto Lorenzo Martínez (STC 145/2012).

Sala Segunda. Sentencia 240/2015, de 30 de noviembre de 2015. Recurso de amparo 1614-2013. Promovido en relación con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que

desestimó su impugnación sobre liquidación del impuesto sobre el patrimonio. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): Sentencia que no entra a conocer de los vicios de inconstitucionalidad imputados a una norma foral, ni plantea cuestión prejudicial de validez ante el Tribunal Constitucional, fundándose en la falta de jurisdicción del órgano sentenciador para examinar la validez de las normas forales fiscales.

Sentencia 35/2016, de 3 de marzo de 2016. Cuestión de inconstitucionalidad 546-2010. Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. Libertad de empresa: constitucionalidad del precepto legal que establece una obligación de inversión de los operadores televisivos en obras audiovisuales europeas.

Sala Segunda. Sentencia 76/2016, de 25 de abril de 2016. Recurso de amparo 8423-2010. Promovido respecto de los decretos dictados por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre orden de expulsión del territorio nacional. Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora superior a tres años en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 63/2016).

Pleno. Sentencia 102/2016, de 25 de mayo de 2016. Cuestión de inconstitucionalidad 1619-2015. Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 32.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia. Competencias sobre régimen local: inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se aduce inconstitucionalidad sobrevenida de un precepto legal autonómico. Voto particular.

Sala Segunda. Sentencia 138/2016, de 18 de julio de 2016. Recurso de amparo 5664-2015. Promovido en relación con las Sentencias dictadas por la Audiencia Provincial y un Juzgado de lo Penal de Valencia en proceso por delito contra la hacienda pública. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): Sentencias que se apartan conscientemente de una doctrina reiterada y conocida del Tribunal Constitucional (STC 63/2005).

Sala Segunda. Sentencia 150/2016, de 19 de septiembre de 2016. Recurso de amparo 5532-2015. Promovido en relación con el Auto dictado por un Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, que denegó su solicitud de nulidad de actuaciones en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela

judicial sin indefensión: emplazamiento mediante edictos de demandados cuyo domicilio en el Reino Unido figuraba en las actuaciones (STC 122/2013).

Pleno. Sentencia 193/2016, de 16 de noviembre de 2016. Conflicto positivo de competencia 2386-2012. Planteado por el Gobierno de la Nación respecto de la Orden de 13 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores de artes plásticas y diseño. Competencias sobre ordenación general de la economía y educación: nulidad de la convocatoria autonómica de plazas docentes que rebasa los límites fijados por la normativa básica estatal.

Sala Segunda. Sentencia 224/2016, de 19 de diciembre de 2016. Recurso de amparo 1315-2016. Promovido por los diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Cataluña respecto de los acuerdos de la Mesa de la Cámara en relación con la admisión a trámite de tres solicitudes para la puesta en marcha de tres ponencias redactoras para la elaboración de proposiciones de ley por el procedimiento del art. 126 del Reglamento del Parlamento de Cataluña. Vulneración del derecho a la participación política: intervención forzosa de los parlamentarios en un procedimiento especial que restringe su derecho de iniciativa legislativa, sin cumplirse con los presupuestos fijados por el Estatuto de Autonomía de Cataluña para su apertura.

PUBLICACIONES JURIDICAS.

- Los Establecimientos en la nueva Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. (1.971 – Ed. Anuario de la Escuela Judicial).
- Los Juzgados de Paz. (1.982 – Ed. Instituto de Estudios de Administración Local).
- Los costos del proceso y el derecho a la tutela jurisdiccional. (1.983 Ed. Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo).

- **Consideraciones sobre el delito fiscal. (1.985 – Crónica Tributaria).**
- **Comentario sistemático a la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículos 62 a 67. Nulidad y anulabilidad. (1.993 – Ed. Carperi, S.L.).**
- **Contestaciones a los Temas del Programa de Ingreso a la Carrera Judicial. Derecho Civil, Derecho Procesal y Derecho Constitucional. (En colaboración con los Magistrados del Tribunal Supremo Don Carmelo Madrigal García y Don Pedro José Yagüe Gil). (Ed. Carperi).**
- **Intervención Administrativa en materia de Suelo. Licencias, órdenes de ejecución y ruina: naturaleza y régimen jurídico, últimas novedades jurisprudenciales en la materia. (Cuadernos de Derecho Judicial. 2003).**
- **La Contratación Administrativa en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (La Ley. Códigos Magíster. 2007).**
- **Jurisprudencia en materia de contratación administrativa. En “Jurisprudencia contencioso administrativa (2005-2007): análisis crítico”. (Consejo General del Poder Judicial. 2007).**
- **Comentario al Capítulo I del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Actividad administrativa impugnabile (Ed. Sepin 2010).**

CONFERENCIAS Y CURSOS ACADEMICOS.

- **Curso 1978-1979. Profesor Tutor del Derecho Civil de la UNED en el Centro Asociado de la Administración de Justicia.**
- **Curso 1979-1980. Profesor Tutor de Derecho Administrativo de la UNED en el Centro Asociado de la Administración de Justicia.**

- **Curso 1981-1982. Profesor de Organización Judicial en el Curso de Prácticas para Secretarios de Administración Local desarrollado en el Instituto de Estudios de Administración Local.**
- **1983. Conferencia sobre los costos del proceso en las Primeras Jornadas de Derecho Judicial organizadas por la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo.**
- **1985. Mesa Redonda sobre el delito fiscal en el Ministerio de Economía.**
- **Cursos 1986-1987 y 1987-1988. Profesor de Derecho Administrativo en la Escuela Judicial.**
- **1999 – Octubre. Conferencias en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria sobre el “Marco General de la Ley de Ordenación del Territorio en Canarias”, dentro de las jornadas sobre “El Urbanismo en Canarias, su gestión”, organizadas por la Federación Canaria de Municipios (FECAM).**
- **Febrero-Mayo 2001. Coordinador y Profesor de Urbanismo en el curso práctico de especialización en el orden jurisdiccional contencioso administrativo.**
- **2001 – Mayo. Conferencia en Sevilla sobre “El control por los Ayuntamientos de la edificación y uso del Suelo”, dentro del curso “Régimen del Suelo y Urbanismo, organizado por la Fundación Justicia en el Mundo.**
- **2001 – Noviembre. Conferencia en Alicante sobre “Las licencias urbanísticas”, dentro del curso “Suelo y Urbanismo”, organizado por la Fundación Justicia en el Mundo.**
- **Marzo-Junio 2002. Coordinador y Profesor de Urbanismo en el curso práctico de especialización en el orden jurisdiccional contencioso administrativo.**
- **2002. Abril. Conferencia en Vigo sobre “El régimen del silencio administrativo en las licencias urbanísticas” dentro del curso “Suelo y Urbanismo”, organizado por la Fundación Justicia en el Mundo.**

- 2003. Junio. Conferencia sobre “Intervención administrativa en materia de suelo. Licencias, órdenes de ejecución y ruina, naturaleza y régimen jurídico. Últimas novedades jurisprudenciales en la materia”, dentro del curso sobre “Derecho y Urbanismo: principios e instituciones comunes”, organizado por el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial.
- 2003. Noviembre. Conferencia sobre “Espacios naturales: planificación urbanística y planificación ambiental”, dentro del curso “La protección del Medio Ambiente, aspectos penales y administrativos”, organizado por el Foro de Formación y Estudios Medio ambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 2005. Mayo “El Control judicial de la extranjería”. Ponencia presentada en el Sexto Encuentro entre el Consejo de Estado italiano y la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de España, celebrado en Madrid.
- 2005. Agosto. “El recurso de casación”, ponencia presentada en Los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid dentro del curso: “Veinte años de política judicial en España”
- 2005. Noviembre “La reforma del recurso de casación” Jornada organizada en Santiago de Compostela por la Consejería de Justicia de la Xunta de Galicia.
- 2006. (Marzo), “La licencia de obras; últimas aportaciones jurisprudenciales”. Dentro del Master en Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá.
- 2007 (Abril) “Jurisprudencia en materia de contratación administrativa”. Dentro del Curso “Jurisprudencia Contencioso Administrativa (2005-2007) Análisis crítico”, organizado por el Servicio de Formación del Consejo General del Poder Judicial.
- 2007 (Junio) “El recurso de casación para unificación de doctrina estatal y autonómica. El recurso en interés de ley estatal o autonómica. El recurso de revisión”. Dentro del Curso Superior de

Derecho Público organizado por la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia.

- **2007 (Junio) “El control jurisdiccional de la discrecionalidad técnica”** Ponencia presentada en el Séptimo Encuentro entre el Consejo de Estado italiano y la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de España, celebrado en Roma.
- **2007 (Septiembre) “Competencia de los Entes locales en materia de medios audiovisuales”.** Dentro del curso “Justicia y medios audiovisuales”, desarrollado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- **2008. (agosto) “Las medidas cautelares en el proceso de ilegalización de partidos políticos”.** Dentro del Curso “Derechos fundamentales y justicia penal”, desarrollado en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de El Escorial.
- **2008 (noviembre) Intervención en una mesa redonda celebrada en Valencia sobre “Regulación de las Comunicaciones Electrónicas”,** dentro de unas jornadas sobre telecomunicaciones organizadas por la Fundación para la Magistratura y Telefónica.
- **2009 (Mayo) Intervención en una mesa redonda celebrada en Las Palmas de Gran Canaria sobre “Tribunales y Urbanismo”,** en el “I Congreso Canario de Derecho Urbanístico”, organizado por la Asociación Canaria de Urbanismo.
- **2009 (Agosto) “Participación de las CCAA en la Administración de Justicia.”** Dentro del Curso “Materiales para la reforma de la Justicia” desarrollado en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de El Escorial.
- **2009 (Octubre) Conferencia inaugural en el Master de Psiquiatría Legal,** organizado por la Universidad Complutense de Madrid, sobre “Responsabilidad patrimonial por acto médico”
- **2010 (Enero) “La responsabilidad del Estado Legislador”.** Dentro de las jornadas sobre “La responsabilidad en el Derecho

Contemporáneo”, organizadas por la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias.

- **2010 (Agosto) “El modelo del Juez en la Constitución”. Dentro del curso sobre “25 años de vigencia de la LOPJ”, desarrollado en los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid, de San Lorenzo de El Escorial.**
- **2010 (Octubre). Conferencia inaugural del XIX Congreso Derecho y Salud, organizado por la Asociación Juristas de la Salud sobre “La condena por pérdida de la oportunidad en el ámbito de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones sanitarias”.**
- **2012 (Junio). “El Tribunal Supremo en la historia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”. Discurso pronunciado en la sesión extraordinaria de la Sala de Gobierno celebrada el 20 de junio de 2012 en el Oratorio de San Felipe Neri (Cádiz) con motivo del bicentenario de la constitución del Tribunal Supremo.**
- **2012 (Julio) “El Tribunal Supremo: 200 años de experiencia. Claves para la reforma del Alto Tribunal”. Participación en mesa redonda celebrada en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, bajo la rúbrica: “Propuestas para una justicia eficaz”.**
- **2012 (Octubre) “Evolución del Derecho Sanitario en el Bicentenario del Tribunal Supremo”. Intervención en el XIX Congreso Nacional de Derecho Sanitario. Madrid.**
- **2013 (Julio) “Relaciones entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional”. Dentro del curso sobre “Justicia y Sociedad” celebrado en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de El Escorial.**
- **2014 (Julio). Intervención en una Mesa redonda sobre “La reforma de la casación contencioso administrativa”, dentro del Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid celebrado en San Lorenzo de El Escorial, bajo el título general: “La Justicia en España: viejos problemas, nuevas soluciones”.**

- **2015 (Abril) La cuestión de inconstitucionalidad. Ponencia presentada en el encuentro con el Tribunal Constitucional del Reino de Marruecos, celebrado en Rabat.**
- **2015 (Julio). Tutela multinivel de los Derechos Fundamentales. Dentro del curso sobre “Justicia en el mundo globalizado”, celebrado en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de El escorial.**
- **2016 (mayo) La Directiva 1999/70 CE y su reflejo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a la luz del artículo 14 de la Constitución. Intervención en la reunión conjunta con el Tribunal Supremo celebrada el 6 de mayo de 2016.**

Madrid a 29 de Diciembre de 2016